



CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICÓLOGA/O PARA SESIONES DE REHABILITACIÓN COGNITIVA Y PSICOESTIMULACIÓN – PROYECTO *TALLERES DE BAJO COSTE PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APOYO. PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO A PERSONAS MAYORES*, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA IRPF 2018 DE CASTILLA - LA MANCHA (JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA / EXPTE IRPF SBPLY/18/270401/000574).

La Asociación para el Desarrollo de La Manchuela, quiere poner en marcha **las sesiones de rehabilitación cognitiva y psicoestimulación con personas dependientes de los 25 pueblos de la comarca que sufren algún tipo de deterioro cognitivo y funcional**, como parte del proyecto que encabeza esta convocatoria y basada en la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 2019/07 de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela**.

Para lo cual lanza una **OFERTA DE EMPLEO**, de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto

La contratación en régimen general laboral temporal de un/a psicólogo/a, a jornada completa de **1 de septiembre a 30 de noviembre** (3 meses), para el proyecto que se desarrolla por la Asociación para el Desarrollo de La Manchuela denominado **TALLERES DE BAJO COSTE PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APOYO. PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO A PERSONAS MAYORES** en el marco de la convocatoria IRPF 2018 de Castilla - La Mancha (Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha - EXPTE IRPF SBPLY/18/270401/000574).

La presente convocatoria y todos los anuncios y resoluciones que durante su desarrollo se realicen se publicarán en el *perfil del contratante* de la página de la Asociación: <http://www.lamanchuela.es/ofertas>.

SEGUNDA. Retribuciones

La retribución bruta total será de **6.500 €** (seis mil quinientos euros).

El kilometraje de los desplazamientos por la comarca desde el centro de referencia será por cuenta de la Asociación, abonándose a razón de 0,20 €/Km.

TERCERA. Funciones a realizar

La persona contratada llevará a cabo las siguientes funciones:

- Diseño del contenido de las sesiones (cinco sesiones).
- La preparación de los materiales necesarios para su realización.
- El desarrollo de las sesiones (cinco en cada localidad).

- El informe de seguimiento y de evaluación final de las sesiones.
- La comunicación y/o derivación de cualquier caso que, a su juicio y por las características del mismo, requiera la intervención de otro profesional sanitario o de los servicios sociales.
- Cualquiera otra asociada a las necesidades directas del proyecto que puedan ser encomendadas por la persona responsable de la entidad.

CUARTA. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo **mediante instancia electrónica, dirigida al Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela**, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La solicitud y la documentación que la acompañe, deberá ser presentada por cualquiera de las siguientes vías:

- Por **correo electrónico**, indicando en el asunto “PSICÓLOGO/A SESIONES DE REHABILITACIÓN COGNITIVA”, NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A, al siguiente correo electrónico: formacionmanchuela@dipualba.es con copia a ceder@lamanchuela.es
- En **papel**: Remitir a las siguientes direcciones postales:
 En **FUENTEALBILLA** (Albacete) C/ Matadero, 5 02260, Tlf.967477535.
 En **CASAS IBÁÑEZ** (Albacete) Plaza de la Constitución, 1B 02200. Telf.: 967462081 y 967467009.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae.
- Proyecto de PLANTEAMIENTO de contenidos y la metodología de las CINCO sesiones de 1,5 horas a realizar con cada grupo de trabajo. Tendrá una extensión máxima de 10 folios.
- Fotocopia del título de licenciatura/grado en Psicología.
- Fotocopia de los títulos de formación en los que consten las horas de duración del curso y el centro que los impartió (para acreditar la formación).
- Vida laboral junto con la fotocopia de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa (para acreditar la experiencia profesional). Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% podrán requerir, indicándolo en la solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, resolviendo el Tribunal conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la

adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso a empleo público de personas con discapacidad.

QUINTA. Plazo de presentación de instancias y admisión de aspirantes

Hasta las 14.00 horas del décimo día natural posterior a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *perfil del contratante* de la página de la Asociación: <http://www.lamanchuela.es/ofertas>.

Todos los correos recibidos con posterioridad a la fecha y hora indicadas no serán admitidos.

SEXTA. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y acreditar estar en posesión de la titulación requerida: licenciatura/grado en psicología.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) En el momento de la formalización del contrato será imprescindible estar en posesión de permiso de conducir de clase B1 y disponer de vehículo propio.

SÉPTIMA. Tribunal de selección

Estará integrado por:

- **M^a José González Monteagudo**. Psicóloga del Centro de la Mujer de La Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.
- **Navitidad Pérez García**. Pedagoga. Responsable de Formación de La Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.
- **Fernando Pérez del Olmo**. Antropólogo. Gerente de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.
- **Manuela Torres Monedero**. Técnica de desarrollo rural de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.
- **Benicio Caballero Blasco**. Técnico de desarrollo rural de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.

Este comité dispone de toda la capacidad para tomar las decisiones necesarias en la correcta interpretación y aplicación de estas bases.

Las decisiones se adoptarán por votación de sus miembros y, si no hubiera consenso, se acordarán por mayoría simple. La presidenta -con voto de calidad- será M^a José González Monteagudo, quien designará a la persona del tribunal que hará las veces de Secretario/a del mismo.

Para la válida constitución del tribunal será necesaria la presencia en todo momento de más de la mitad de sus miembros.

OCTAVA. Pruebas de selección

Las pruebas de selección consistirán en la valoración del Curriculum Vitae y del Proyecto, seguida de una entrevista con los/as aspirantes.

Serán convocadas para la entrevista en llamamiento único, quedando decaídas en sus derechos los/as aspirantes que no comparezcan a realizarlo.

1ª – FASE: VALORACION DE CURRICULUM VITAE Y PROYECTO:

ANÁLISIS CURRICULAR FORMATIVO referido a los siguientes aspectos:

- Conocimientos en rehabilitación cognitiva y psico estimulación de las personas dependientes que sufren algún tipo de deterioro cognitivo.
- Conocimientos en formación de alumnos/as.

Puntuable a razón de 1 punto como alumno/a, o 5 como ponente/monitor por cada 100 horas de actividad formativa, con un **máximo de 10 puntos**.

El Comité de Selección valorará la relevancia de los conocimientos declarados en relación a cada uno de los criterios anteriores. Solo se puntuarán las actividades formativas directamente relacionadas con los criterios especificados.

ANÁLISIS CURRICULAR PROFESIONAL referido a los siguientes aspectos:

- Experiencia en proyectos participativos, actividades de dinamización y formación. Se puntuará un punto por proyecto, con un **máximo de 10 puntos** en total.
- Experiencia en actividades y talleres de estimulación cognitiva con personas mayores o dependientes. Puntuable a razón de 1 punto por cada 2 meses de experiencia demostrada, con un **máximo de 10 puntos** en total.

El Comité de Selección valorará la relevancia de la experiencia declarada en relación a cada uno de los criterios anteriores. Solamente se tendrán en cuenta las actividades profesionales relacionadas directamente con los criterios especificados.

2ª – FASE: ENTREVISTA Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO: A los/as aspirantes, se les convocará mediante **aviso telefónico** a la entrevista personal en la que se solicitará del aspirante la **exposición de su proyecto** y **se valorarán las actitudes para el desempeño del puesto y los méritos alegados**.

La **máxima puntuación será de 20 puntos**.

NOVENA. Propuesta del Tribunal

El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los/as aspirantes, la propuesta de contratación. La resolución se publicará en el *perfil del contratante* de la página de la Asociación: <http://www.lamanchuela.es/ofertas>.

Si la persona seleccionada declinara la contratación se procederá a llamar a la siguiente de la lista, y así hasta agotar la misma. **No se podrá contratar a ninguna persona que no**

haya superado una puntuación total de 35 puntos, debiendo haber obtenido al menos 15 de ellos en la 2ª fase de calificación.

DÉCIMA. Presentación de documentos y nombramiento

Tanto la persona a contratar como los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Asociación, los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Asociación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Normas aplicables

La presente convocatoria, en tanto que financiada con cargos a una subvención pública, se rige y acoge de manera general a todo lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de forma particular, a lo establecido para las asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan fondos públicos (artículo 3).

DUODÉCIMA. Recursos

La resolución por la que se aprueban estas bases agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que al interesado convenga.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA
PROYECTO: "TALLERES DE BAJO COSTE Y SESIONES DE APOYO PSICOLÓGICO
A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES"

DATOS PERSONALES

D.N.I:

Primer apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha nacimiento:

Domicilio (calle/plaza y nº)

Código postal:

Municipio:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

Acepto ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados anteriormente.

A la instancia se adjunta copia de los méritos aducidos a los efectos de la base CUARTA de la convocatoria.

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Asociación informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al presidente de la Mancomunidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Asociación para Desarrollo de la Manchuela para proceder al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI, en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

(En su caso, señalar si conforme a lo dispuesto en la Base CUARTA de la convocatoria, se solicita la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padece un grado de discapacidad igual o superior al 33%)

Interoperabilidad entre Administraciones: Autorizo a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 28.2 Ley 39/2015).

El firmante solicita ser admitido a las pruebas para participar en la selección convocada por la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela por Resolución Presidencia 2019/07 y publicadas en el perfil del contratante de la entidad el 5 de agosto de 2019 y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base sexta de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en _____, a _____ de _____ de 2019
Firma,

SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
MANCHUELA

La presente instancia y la documentación que la acompaña pueden ser presentadas en formato electrónico mediante el procedimiento señalado en la sede electrónica del perfil del contratante de la entidad: <http://www.lamanchuela.es/ofertas>

**INFORMACIÓN GENÉRICA SOBRE LAS INSTANCIAS EN FORMATO
ELECTRÓNICO**

Las personas tienen derecho a relacionarse con la Administración mediante medios electrónicos y a la asistencia para el uso de esos medios. (Artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria y sus representantes estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. (Artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para ejercer esos derechos y cumplir dichas obligaciones las entidades públicas integradas en el Servicio de Administración Electrónica de la Diputación provincial de Albacete tendrán a su disposición las siguientes herramientas:

SI LAS PERSONAS DISPONEN DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA/DNI ELECTRÓNICO:

Pueden presentar solicitudes, instancias y cualquier escrito y sus documentos anexos a través de la Sede Electrónica incorporándose automáticamente al Registro General Electrónico y constituyendo solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015.

SI LAS PERSONAS DISPONEN DE UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO

Pueden presentar solicitudes, instancias y cualquier escrito y sus documentos anexos a través de la Sede Electrónica incorporándose automáticamente al Registro General Electrónico, con plena validez en cuanto al hecho de la presentación y su fecha y hora.

En el plazo que se determine por cada Administración la persona podrá firmar electrónicamente dicho documento mediante certificado digital o facilitando firma electrónica biométrica en alguna de las oficinas habilitadas al efecto.

Cumplimentada la firma por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015.

SI LAS PERSONAS NO DISPONEN DE UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO

Las personas podrán presentar documentos electrónicos y sus anexos mediante su personación (con su DNI o documento equivalente) en las oficinas habilitadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas donde se les facilitará la utilización de los dispositivos de firma biométrica.